FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE	**AÑO: 2026**				**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.				
OBJETO:	FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TOPOGRAFÍA Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
PLAZO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE 1200101	CÓDIGO CCPET 2.3.2.02.02.008	Nº CDP 2026000876	FECHA: 10/09/2026	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590047		FECHA DE RADICACIÓN: 10 de SEPTIEMBRE de 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE**, mediante tres (03) pagos mensuales y/o proporcionales a los días de ejecución, calculados sobre un valor base mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.				

CODIGO UNSPSC	80101504- Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
2. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
3. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
4. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*
5. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
6. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
7. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*
8. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*
9. *Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.*

10. *Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.*
11. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*
12. *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.*
13. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*
14. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.*
15. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*
16. *En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."*
    (...)"

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece las funciones que le corresponden a los municipios, entre las cuales se encuentran: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región. 6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente. 8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno. 9. Fomentar y

promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 10. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

Por otro lado, en materia de ordenamiento territorial, la Ley 388 de 1997 dispone que los municipios cuentan con la competencia exclusiva de adelantar la planeación del desarrollo de sus respectivos territorios y de regular el uso del suelo urbano mediante los esquemas de ordenamiento territorial, los cuales constituyen el instrumento que orienta el crecimiento físico y la ocupación ordenada del territorio municipal. Complementariamente, la Ley 9 de 1989, en su artículo 83°, establece que el uso racional del suelo es la base fundamental para el proceso de planificación y la preservación del ambiente; la Ley 99 de 1993 atribuye a los municipios las funciones de administrar el medio ambiente dentro de su jurisdicción; la Ley 1551 de 2012 desconcentra los servicios catastrales en las entidades territoriales y faculta a los municipios para la prestación de servicios catastrales; el Decreto 1420 de 1998 reglamenta las normas técnicas catastrales del país; y el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula la prestación de los servicios catastrales, la georreferenciación de predios y la integración de la información catastral en los sistemas de información territorial.

El municipio de Isnos reconoce que la topografía, la cartografía y la información catastral constituyen insumos técnicos fundamentales para la planeación del desarrollo territorial, la ordenación del uso del suelo, la ejecución de obras públicas, la administración del patrimonio inmueble de la entidad y la gestión ambiental del territorio. En ese sentido, la Administración Municipal ha adquirido predios en la zona urbana y rural del municipio, cuya supervisión, levantamiento y actualización topográfica requieren de apoyo técnico en el manejo de herramientas SIG, bases de datos geográficas, instrumentos CAD/DWG y procesos de reconocimiento predial, actividades que demandan personal con formación y experiencia específica en la materia y que son indispensables para garantizar la legalidad, precisión y oportunidad de las decisiones que sobre el territorio adopta la Alcaldía Municipal.

Los recursos de la presente contratación provienen del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS", registrado en el Banco de Proyectos con código SUIFP-TERRITORIO 2024413590047, con fecha del 10 de septiembre de 2026. Dicho proyecto nace de la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa, técnica y de dirección de la Alcaldía Municipal, para cuyo cumplimiento y alcance de las metas establecidas se requiere contar con apoyo técnico especializado en actividades topográficas, cartográficas y de sistemas de información geográfica. En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo idóneo y eficiente para atender una necesidad concreta y temporal vinculada al proyecto, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones administrativas permanentes.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024 (31 de mayo de 2024), el Honorable Concejo Municipal de Isnos adoptó el Plan de Desarrollo Territorial "Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente 2024-2027", instrumento de planeación que orienta el desarrollo integral del municipio. El presente contrato se enmarca en la Línea Estratégica: Lucha por la Seguridad y un Buen Gobierno, dentro del Sector 45 --- Gobierno Territorial, correspondiente al Programa 4599 --- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Las actividades objeto del contrato, tales como la supervisión de estudios topográficos de predios adquiridos por el municipio, el manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas, el reconocimiento predial y la ejecución de estudios topográficos y cartográficos, contribuyen directamente al cumplimiento del Producto 4599031 --- Servicio de asistencia técnica, e impactan positivamente el Indicador de Producto 459903102 --- Dependencias asistidas técnicamente, al generar procesos de fortalecimiento técnico e institucional de las dependencias de la Administración Municipal en cumplimiento de las metas planificadas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar, el perfil requerido corresponde a persona natural con formación de tecnólogo en topografía, con experiencia laboral mínima de tres (03) años en la materia, desarrollando actividades que guarden relación directa con el objeto contractual. Dicha formación y experiencia garantizan la idoneidad técnica para el acompañamiento y ejecución de los procesos topográficos y cartográficos que demanda la gestión territorial del municipio.

Las actividades a desarrollar se encuentran claramente delimitadas y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, entre las cuales se contemplan: apoyar en la supervisión de estudios topográficos de predios adquiridos por el municipio en zona urbana y rural; apoyar en el manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas; apoyar en el manejo de herramientas CAD/DWG; apoyar en el manejo de digitalizadores SIG y CAD; apoyar el reconocimiento predial y el manejo de herramientas GIS; apoyar en la ejecución de estudios topográficos y cartográficos realizados por el municipio de Isnos; y el apoyo técnico a las actividades que disponga la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, siempre en el marco del objeto contractual y sin sujeción a subordinación laboral.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se financia con recursos de inversión y tiene como finalidad fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial, a través de actividades relacionadas con la topografía y actividades que tiendan al fortalecimiento institucional y ambiental del municipio de Isnos departamento del Huila, la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad consiste en celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural que acredite formación académica necesaria y experiencia acorde con el objeto contractual que le permita apoyar la ejecución de las actividades propuestas, de conformidad con el perfil definido por la entidad que es el siguiente:

- Título de tecnólogo en topografía

- Experiencia: Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en la materia desarrollando actividades que guarden relación directa con el objeto contractual

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que estos contratos podrán celebrarse con personas naturales que acrediten la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO:

FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TOPOGRAFÍA Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural con estudios en topografía y experiencia de tres (03) años en la materia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia..
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes parciales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos· del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales, los cuales, a la terminación del contrato deberán ser reintegrados en el estado en que fueron puestos a disposición del contratista. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales un computador o equipos personales, tener a su disposición los mismos.

6. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
7. El contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
8. Asistir a las capacitaciones programadas y que guarden relación directa con el ejercicio de sus funciones.
9. Apoyar a la administración mediante la divulgación de la información oficial que sea compartida en las redes sociales de la entidad

b. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar en la realización de la supervisión de estudios Topográficos de predios adquiridos por el municipio en Zona Urbana y Rural.
2. Apoyar en el manejo de herramientas SIG y bases de datos Geográficas.
3. Apoyar en el manejo de herramientas CAD/DWG.
4. Apoyar en el manejo de Digitalizadores SIG y CAD.
5. Apoyar el reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.
6. Apoyar en la ejecución de estudios topográficos y cartográficos realizados por el Municipio de Isnos.
7. Asistir con sus propios recursos a capacitaciones, seminarios y demás actividades que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse por tratarse de

un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del presente contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE,** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

6.1. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE**, mediante tres (03) pagos mensuales y/o proporcionales a los días de ejecución, calculados sobre un valor base mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, incluido IVA si a ello aplica, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

6.2. JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos y experiencia en el área definida; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere, los gasto de transporte cuando se requiera para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los años anteriores la Alcaldía Municipal de Isnos, solventaron esta necesidad mediante la celebración directa mediante los siguientes contratos de prestación de servicios.

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
056/2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, EN ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	$2.000.000	$9.000.000
177/2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, EN ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	UN MES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	$2.000.000	$3.000.000
215/2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA,EN LA PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES TOPOGRÁFICAS Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024	$2.201.258	$11.666.666,00
021/2025	FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TOPOGRAFÍA Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL	CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	$2.200.000	8.800.000

	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
181/2025	FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TOPOGRAFÍA Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$2.200.000	$13.200.000
037/2026	FORTALECER LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TOPOGRAFÍA Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.	$2.500.000	$15.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Oferta de servicios: Deberá contener el objeto, obligaciones, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio que ofrece a la Entidad, suscrito por el oferente.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Diligenciar Formato único de Hoja de Vida para persona natural.
4. Corresponde a la dependencia generadora de la necesidad verificar y validar que el oferente tenga registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.

5. Diligenciar formato de declaración juramentada de bienes y rentas.
6. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
7. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos), siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes.
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia.
9. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
10. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica)
11. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional. (Si aplica)
12. Libreta militar (hombre menor de 50 años (Si aplica)
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado Boletín Responsables Fiscales, se deberá adjuntar copia de la consulta.
15. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
16. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Certificado de REDAM
18. Certificado de delitos sexuales
19. Certificado curso virtual sobre modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios a la gestión de oferta del programa renta ciudadana, que permita a la entidad disponer del servicio para el cumplimiento de la ejecución de programas nacionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad

y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

No es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Según la naturaleza del contrato la cual debe armonizarse con la circular 08 de Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averias, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	SEP. de 2026	DIC. de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde el Alcalde Municipal designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
12. GARANTIAS
El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.
13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno.
SECTOR: 45- Gobierno Territorial
PROGRAMA: 4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
PRODUCTO: 4599031 - Servicio de asistencia técnica.
INDICADORES DE PRODUCTO: 459903102- Dependencias asistidas técnicamente.

JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Luis Edgar Herrera Arboleda – Asesor Jurídico Sec. Planeación

Revisó en su texto legal: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde